

RESOLUCIÓN NÚMERO **0001676** DE 2016

4 MAY 2016

"Por el cual se adiciona la resolución No. 3816 del 13 de septiembre de 2007, mediante la cual el Ministerio de Transporte habilitó el establecimiento de comercio denominado C.D.A. VIA 40, modificada por Resolución 1204 del 3 de abril de 2008 y Resolución 1757 del 27 de abril de 2012, en el sentido de adicionar una línea de inspección."

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3816 del 13 de septiembre de 2007, habilitó el establecimiento de comercio denominado C.D.A. VIA 40, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, de propiedad de la Sociedad RETEMCO S.A.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1204 del 3 de abril de 2008, adiciono la Resolución 3816 del 13 de septiembre de 2007, en el sentido de adicionar una línea de inspección para motocicletas al establecimiento de comercio denominado C.D.A. VIA 40, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, de propiedad de la Sociedad RETEMCO S.A.

Que el Ministerio de Transporte mediante y Resolución 1757 del 27 de abril de 2012, reconoció el cambio de propietario y la capacidad de atención de vehículos por línea al establecimiento de comercio denominado C.D.A. VIA 40,

Que el señor Nicolás Ruiz Cárdenas, en representación legal de la sociedad CERTICAR S.A.S., solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado No. 20163210201002 del 31 de marzo de 2016, la adición de una línea de revisión para vehículos mixtos incluyendo motocarros al establecimiento de comercio denominado C.D.A. C.D.A. VIA 40, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, para lo cual aportó el Certificado de Acreditación 09-OIN-O44 expedido por el organismo de acreditación ONAC, con fecha de modificación 08 de marzo de 2016.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito verificó y examinó cada uno de los documentos aportados por el referido representante legal.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adicionar la Resolución No. 3816 del 13 de septiembre de 2007, en el sentido de incluir una línea de inspección para vehículos mixtos (incluyendo motocarros) al establecimiento de comercio denominado C.D.A. VIA 40, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, Atlántico el cual, en consecuencia operará, bajo las siguientes características:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO **0001676** DEL DE **4 MAY 2016** No. 2

"Por el cual se adiciona la resolución No. 3816 del 13 de septiembre de 2007, mediante la cual el Ministerio de Transporte habilitó el establecimiento de comercio denominado C.D.A. VIA 40, modificada por Resolución 1204 del 3 de abril de 2008 y Resolución 1757 del 27 de abril de 2012, en el sentido de adicionar una línea de inspección."

SOCIEDAD PROPIETARIA: CERTICAR S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: 21-372563-04 del 05 de Diciembre de 2006
NIT SOCIEDAD: 900122353-3
DIRECCIÓN: Carrera 43 A No. 25 A – 34, El Poblado
MUNICIPIO: Medellín, Antioquia

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: C.D.A. VIA 40
MATRÍCULA MERCANTIL: 432030 del 26 de marzo de 2007
DIRECCIÓN: VIA 40 No. 67 – 20/42
MUNICIPIO: Barranquilla
DEPARTAMENTO: Atlántico
CLASE DE CENTRO: A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN: Una (1) línea de inspección para vehículos Mixtos, con capacidad efectiva de revisión de cinco (5) vehículos livianos (incluye motocarros) por hora o Dos (2) vehículos pesados por hora. Una (1) línea de inspección para motocicletas con capacidad efectiva de revisión de Cuatro (4) motocicletas para 2T y 4 T por hora.

ARTÍCULO 2.- Reportar los datos del presente acto administrativo al RUNT, para que se proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 3.- Notificar el presente acto administrativo al señor Nicolás Ruiz Cárdenas, representación legal de la sociedad CERTICAR S.A.S., NIT 900122353-3, ubicado en la Carrera 43 A No. 25 A – 34, de la ciudad de Medellín, Antioquia, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5.- Los demás términos de las Resoluciones Nos. 3816 del 13 de septiembre de 2007, 1204 del 3 de abril de 2008 y 1757 del 27 de abril de 2012, continúan vigentes.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

- 4 MAY 2016

Dado en Bogotá, D. C, a


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Juan Pablo Barbosa Romero – Profesional Subdirección de Tránsito
Revisó: Luis Trinidad García – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha: 28/04/2016

Handwritten mark



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

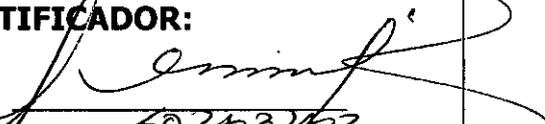
En Bogotá, D. C., a las 16:00 horas del día 10 de mayo de 2016, notifique personalmente al señor ANDRES FELIPE PAEZ BUSTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.377.789, quien actúa como Apoderado del establecimiento de comercio denominado C.D.A. VIA 40, del contenido de la resolución No. 0001676 del 04 de mayo de 2016 "Por el cual se adiciona la resolución No. 3816 del 13 de septiembre de 2007, mediante la cual el Ministerio de Transporte habilitó el establecimiento de comercio denominado C.D.A. VIA 40, modificada por Resolución 1204 del 3 de abril de 2008 y Resolución 1757 del 27 de abril de 2012, en el sentido de adicionar una línea de inspección."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 1022377789
DIRECCION Av. cl 26 No. 69D-91
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3138060693
FECHA 10-05-2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283482